



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2019-CPP

Paita, 18 de noviembre del 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2019 de fecha 18 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2019, el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, solicitó al Pleno de Concejo la participación en la siguiente sesión ordinaria de concejo del Gerente de Administración y Finanzas y Subgerente de Tesorería, con la finalidad de que expongan los movimientos que se han realizado en el año 2019 en la cuenta que se depositan los fondos de garantía de las distintas obras y de la cuenta N° 638015846 de la Municipalidad Provincial de Paita en el Banco de la Nación.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, en consecuencia se autoriza que la Gerente de Administración y Finanzas y Subgerente de Tesorería, participen en la siguiente sesión ordinaria de concejo con la finalidad de que expongan los movimientos que se han realizado en el año 2019 en la cuenta que se depositan los fondos de garantía de las distintas obras y de la cuenta N° 638015846 de la Municipalidad Provincial de Paita en el Banco de la Nación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE